ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

La Sociedad Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

En desarrollo de su objeto misional, la Oficina de Gestión Humana adscrita a la Dirección Financiera y Administrativa, tiene dentro de sus funciones: formular, desarrollar y controlar los planes de Capacitación y Programas de Bienestar, buscando el mejoramiento continuo en el desempeño de las funciones de los empleados públicos y trabajadores oficiales, al igual que brindar herramientas para una buena vida laboral de estos que se puedan reflejar en sus familias; atendiendo que la Dirección Financiera y Administrativa tiene como propósito general liderar la gestión de los procesos financieros, tecnológicos, talento humano y administrativo, brindando un efectivo apoyo a los procesos misionales de la empresa, garantizando la operación del SITM-MIO y la prestación del servicio de acuerdo con los estándares de calidad definidos; con oportunidad y eficiencia.

La Oficina de Gestión Humana tiene a cargo todos los procesos de la administración del talento humano de la Entidad, por lo que requiere contratar los servicios para la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y demás servicios en salud ocupacional que requiera en el desarrollo de la relación laboral y contractual con sus servidores públicos. La Entidad pretende con esta contratación realizar las evaluaciones médicas ocupacionales contempladas en el artículo 03 de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

La obligatoriedad de la realización de exámenes médicos ocupacionales se encuentra contemplada en las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo, así como en la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1832 de 1994 y Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015.

La Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social "*por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*", establece que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Dirección Financiera y Administrativa a través de la Oficina de Gestión Humana, ha identificado la necesidad de contratar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para los servidores públicos de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, con la persona natural o jurídica idónea con amplia experiencia, que realice las atenciones oportunas y cumplan todas las condiciones técnicas de seguridad médica.

Descripción del objeto a contratar

Contratar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Identificación clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC 85122201 Producto: Valoración del estado de salud individual.

Condiciones técnicas exigidas

El Contratista se compromete a brindar el servicio bajo las siguientes condiciones:

- Prestar los servicios que se relacionan a continuación:

a. Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso como requisito para vincularse a la Entidad en calidad de funcionario.
b. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) para los servidores públicos de la Entidad.
c. Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
d. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso para la desvinculación de los funcionarios de la Entidad.
e. Valoración psicológica.
f. Valoración Nutricionista.
g. Audiometrías y Optometrías.
h. Exámenes deportivos.
i. Exámenes ocupacionales para trabajo seguro en altura.
j. Vacunación Tétano.
k. Examen de Triglicéridos.
l. Examen de Glicemia.
m. Prueba Covid antígeno.

- Contar como mínimo con dos (2) médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y un (1) psicólogo con licencia vigente en salud ocupacional.

- Estar en capacidad de recibir y practicar los exámenes y consultas a los servidores públicos de lunes a viernes en horarios de 7:00 A.M a 5:00 P.M.

- Contar con la capacidad operativa para realizar las evaluaciones ocupacionales en menos de dos (2) horas al trabajador, y de cuatro (4) horas cuando se requieran exámenes de laboratorio complementarios.

- Tener disponibilidad de medios de comunicación o plataforma tecnológica eficientes para el agendamiento de las citas médicas.

- Conservar la custodia de todos los exámenes ocupacionales de los servidores públicos durante los tiempos establecidos en la normatividad vigente.

- Contar con la capacidad logística para realizar campañas de vacunación masivas a domicilio.

- Contar con la capacidad de realizar exámenes médicos al domicilio de la Entidad para grupos.

- Tener la capacidad de realizar las evaluaciones medicas ocupacionales al personal remitido por Metro Cali, a más tardar 2 días después de requerido el servicio; estas personas deberán recibir un trato amable, cordial, claro y ágil.

- Atender al personal remitido por Metro Cali en las horas agendadas y los tiempos de espera no podrán ser de más de 30 minutos.

Obligaciones del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en la Invitación Publica.
2) Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.
3) Suscribir el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización, si hay lugar a ello de conformidad con la Ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION.
4) Constituir las garantías requeridas.
5) Suministrar al supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
7) Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
9) Garantizar la calidad del servicio prestado objeto del contrato y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10) Contar con la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio contratado.
11) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
12) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del Contrato.
13) Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

Actividades del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el contratista en caso de resultar adjudicatario tendrá a su cargo las siguientes obligaciones especiales:

1) Realizar los exámenes médicos ocupacionales como lo indica la Resolución No 2346 del 11 de julio de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y las demás normas que apliquen.

2) Entregar a la Entidad los conceptos médicos de los exámenes ocupacionales a más tardar un día hábil después de realizado el examen.

3) Entregar a la Entidad los conceptos médicos ocupacionales que deberán cumplir con la normatividad vigente en especial lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, entendiendo:

 a. Que la evaluación médica ocupacional de ingreso permita un diagnostico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo acorde con el Profesiograma presentado por la Oficina de Gestión Humana de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
 b. Que la evaluación médica ocupacional, permita la identificación del estado de salud actual del funcionario acorde con el Profesiograma presentado por la Oficina de Gestión Humana de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración emitiendo las recomendaciones propias de su capacidad funcional.
 c. Que la evaluación médica ocupacional de egreso describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.

Valor estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial de la presente contratación se ha estimado en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000),** para el periodo correspondiente a la vigencia 2022.

NOTA: El Artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 10 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, señala: "ARTICULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana...", por esta razón el presupuesto oficial se determina sin incluir IVA.

Este presupuesto se estimó de acuerdo a las cotizaciones suministradas por dos (2) empresas dedicadas a las actividades objeto del presente proceso de contratación, que se relacionan a continuación:

ANALISIS DE COTIZACIONES						
No	Servicio	Cotización 1	Cotización 2	Promedio	Cant *	Valor
1	Evaluación médica pre-ocupacional	25.000	27.000	26.000	3	78.000
2	Evaluación médica de egreso	25.000	27.000	26.000	3	78.000
3	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas	25.000	27.000	26.000	2	52.000
4	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.	100.000	83.700	91.850	1	91.850
5	Audiometrías	16.000	18.300	17.150	2	34.300
6	Optometrías	16.000	18.100	17.050	2	34.100
7	Valoración psicológica (hora)	0	70.000	35.000	1	35.000
8	Evaluación médica ocupacional de ingreso, retiro o periódica en las instalaciones de Metro Cali (valor por hora)	26.000	83.700	54.850	25	1.371.250
9	Audiometría en las instalaciones de Metro Cali (valor por hora)	16.000	85.000	50.500	27	1.363.500
10	Optometría en las instalaciones de Metro Cali (valor por hora)	16.000	85.000	50.500	25	1.262.500
11	Exámenes deportivos	0	30.000	15.000	1	15.000
12	Exámenes ocupacionales para trabajo seguro en altura	90.000	96.000	93.000	2	186.000
13	Vacunación Tétano	16.000	22.400	19.200	3	57.600
14	Examen de Triglicéridos	10.200	7.200	8.700	1	8.700
15	Examen de Glicemia	9.800	7.200	8.500	1	8.500
16	Pruebas Covid Antígeno	110.000	75.000	92.500	2	185.000
Total						4.676.300

*Se tiene en cuenta el valor unitario de la cotización y se multiplica por cuatro (4) exámenes que se realizan en una (1) hora.

Para mayor claridad ver Análisis del Sector.

Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, lo que primero ocurra.

Forma de pago

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales según los servicios prestados y facturados, previa verificación de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato y certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración primer piso Calle 15 N No 2F-136 Cali.

Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.

Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

La presente contratación y su valor, se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal número 20220058 de fecha veintiocho (20) de enero de 2022, el cual obedece al rubro 0321020403: Bienestar y Salud Ocupacional.

Modalidad de selección

Por tratarse de una contratación, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, la modalidad de contratación para el presente proceso será el establecido para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que indica el procedimiento aplicable.

Criterios de selección

De conformidad con numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para los servicios requeridos (ENTIENDASE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS), siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en caso de presentarse empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, teniendo en cuenta la hora de recibo de la ventanilla única de la entidad.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya

presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración solicitara a los oferentes en igualdad de condiciones los requisitos habilitantes de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación, en el documento de solicitud de subsanación se le indicara al proponente el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

Se entenderá como precio más bajo para efectos de la invitación, el menor valor total de la oferta económica. Para ello deberá aportar el **FORMULARIO No. 4,** contenido en la invitación pública.

A efectos de escoger al contratista se tendrá en cuenta el *VALOR TOTAL DE LA OFERTA, ofrecido por los quince (16) servicios, con cantidad 1, es decir que el proponente deberá cotizar la TOTALIDAD de los servicios requeridos por la Entidad, indicados en el Formulario de Oferta Económica.

Evaluación Económica: La evaluación de la oferta económica estará a cargo de la Dirección Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los términos y condiciones de la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Garantías a constituir:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista constituirá a favor de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, una Garantía de Cumplimiento, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados.

La Garantía de Cumplimiento cobijará como mínimo los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato,** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra todas las obligaciones de EL CONTRATISTA de orden laboral, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio,** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida debido a las reclamaciones que efectúe METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Análisis del riesgo:

Ver archivo Anexo No 1

Supervisión y Control:

La supervisión y control del contrato a adjudicarse será realizada por el Jefe de la Oficina de Gestión Humana de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los (04) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

MAYERLIN SALAZAR GUERRERO
Director Financiero y Administrativo (E)
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Proyectó: Joanna Cortes Prado - Contratista Oficina de Gestión Humana
Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Jefe de Oficina de Gestión Humana

ANEXO No 1. ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Descripción del tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Riesgo de colusión por parte de los posibles oferentes.	El acuerdo entre los oferentes para direccionar la adjudicación del proceso, afectando los intereses de Metro Cali S.A.	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Metro Cali S.A.	Evitar	Evitar utilizar factores de evaluación que aumenten el riesgo de colusión de los posibles oferentes, o utilizar metodologías de evaluación que reduzcan el riesgo.	Raro	Insignificante	2	RIESGO BAJO	NO	Comité estructurador y evaluador	Desde el inicio de la etapa de planificación y hasta el cierre del proceso.	Reuniones de comité estructurador y evaluador.	Constantemente durante todo el proceso.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista.	El proceso es declarado desierto por la no concurrencia de oferentes o porque las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos solicitados por la Entidad.	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO	Metro Cali S.A.	Evitar	Basarse en el estudio del sector para definir los requisitos habilitantes y criterios de evaluación a utilizar en el proceso de contratación.	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	NO	Comité estructurador y evaluador y comité técnico.	Desde el inicio de la etapa de planificación y hasta la adjudicación del proceso.	Reuniones de comité estructurador y evaluador y comité técnico.	Constantemente durante todo el proceso.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato	Incumplimiento del objeto, responsabilidades del contrato.	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO	Contratista	Transferir	Seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y calidad del servicio cuando exista un incumplimiento.	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO	SI	supervisor del contrato	desde el acta de inicio	seguimiento del supervisor a las actividades del contrato	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de los impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, departamental o territorial frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	compartido	Aceptar	El contratista deberá evidenciar las variaciones que efectivamente desequilibren económicamente el contrato	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO	SI	supervisor del contrato	desde el acta de inicio	seguimiento del supervisor a las actividades del contrato	cuando se presente el evento.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes a funcionarios, empleados, contratistas o visitantes, así como daño a instalaciones o equipos a raíz de las actividades desarrolladas por el contratista en el cumplimiento del objeto contratado.	Reclamaciones a la entidad por los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio. Incumplimiento del objeto metas y responsabilidades del contrato.	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO	Contratista	Transferir	El contratista deberá contar con personal competente y deberá supervisar el cumplimiento de los protocolos en seguridad que realizan sus trabajadores.	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO	SI	supervisor del contrato	desde el acta de inicio	seguimiento del supervisor a las actividades del contrato	permanente